MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE EXTENCION DE PLAZO ENERO- ABRIL 2015, CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO, PADIS.-

MONTE PATRIA, 22 DE ENERO DE 2015.

V I S T O S :

- *Constitución República de Chile*
- *La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;*
- *El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;*
- *El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;*
- *Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;*
- *Convenio para la ejecución del programa Agropecuario PADIS , de fecha 01.02.2012;*
- *Aprueba Convenio Para La Ejecución Del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS fecha 10.02.2014;*
- *D.A.N° 2.403, de fecha 04.03.2014 aprueba Convenio para la ejecución del programa Agropecuario PADIS;*
- *En uso de las facultades inherentes a mi cargo:*

DECRETO ALCALDICIO N° 875/ 2015.

1.- APRUEBA Renovación de convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano, suscrito con fecha 23 de Diciembre de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario R.U.T. N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T) don Diego Peralta Morales y la Municipalidad de Monte Patria R.U.T N° 69.040.800-7, representada para estos efectos por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el objeto del presente convenio es apoyar a los agricultores participantes en el desarrollo de sus capacidades técnicas y productivas, con los aportes de ambas instituciones:

INDAP: aporta la suma de $ 7.880.672, destinada a financiar honorarios, bono de movilización del equipo Técnico y la mesa de coordinación de cada Unidad Operativa, entre Enero y Abril de 2015, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es la Siguiente:

UNIDAD OPERATIVA	*APORTE INDAP (UF)*	*N° DE USUARIOS*	*MONTO*
PADIS_MONTE PATRIA 3(MP_3)	*320*	*103*	*$7.880.672*
TOTAL			*$7.880.672*

***MUNICIPALIDAD**: aportara la suma de $1.445.462, destinada a complementar el programa, entre Enero y Abril de 2015 de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas del PADIS, cuyo desglose por unidad operativa es el siguiente:*

NOMBRE UNIDAD OPERATIVA	*N° USUARIOS*	*MONTO TOTAL $*
PADIS_MONTE PATRIA 3(MP_3)	*103*	***$1.445.462***
TOTAL	*103*	***$1.445.462***

***3.-ESTABLEZCASE** que la presente Renovación de Contrato entrara en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, hasta el 30 de abril 2015.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

ALCALDE(S)

INDAP
Ministerio de Agricultura

2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar

Monte Patria

CARTA ANEXA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA AGROPECUARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGION DE COQUIMBO– PADIS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Y

ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En La Serena a 23 de Diciembre de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional (T), Sr. Diego Peralta Morales, RUT 10.636.991-7, ambos domiciliados para estos efectos en Pedro Pablo Muñoz N° 200, de la ciudad de La Serena, en adelante INDAP, y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT 69.040.800-7, representada por el Alcalde, Sr. Juan Carlos Castillo Boilet, RUT 6.723.755-2, ambos domiciliados en Diaguitas N° 31, de la ciudad de Monte Patria, en adelante la Municipalidad o Entidad Ejecutora, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de extender el Convenio actualmente vigente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.
2. Que, INDAP se encuentra en proceso de ajuste de la plataforma de servicios e instrumentos, en el marco de los lineamientos del Plan Estratégico Institucional.
3. Que, asimismo, se está trabajando en la simplificación y rediseño de la línea de procesos para la entrega de los programas de asesoría técnica e inversiones, lo cual entrará en vigencia a partir de mayo de 2015.
4. Que, en atención a lo anterior, se deberá extender el plazo de vigencia de los Convenios y Contratos de PRODESAL, PDTI y PADIS hasta fines de abril de 2015, de tal manera de renovarlos en mayo de 2015 para incorporar los cambios que se realicen en el Programa a la luz de las nuevas definiciones institucionales.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

PRIMERO: Antecedentes

Las partes representadas en la forma señalada en la comparecencia, celebraron con fecha 01 de febrero de 2012 un Convenio para la Ejecución del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo, PADIS, aprobado por Resolución Exenta N° 054088 de fecha 20 de abril de 2012, del Director Regional de INDAP de la Región de Coquimbo.

Dicho Convenio fue renovado, por última vez, con fecha 10 de febrero de 2014 y aprobado por Resolución Exenta N° 016550 de fecha 17 de febrero de 2014, del Director Regional (S) de INDAP de la Región de Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014; considerando el financiamiento de las siguientes Unidades Operativas:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios
PADIS_MONTE PATRIA_3 (MP_3)	103

SEGUNDO: De las obligaciones de INDAP

Aportar la suma de $ 7.880.672 (siete millones ochocientos ochenta mil seiscientos setenta y dos pesos), destinada a financiar honorarios y movilización del Equipo Técnico de cada Unidad Operativa, entre enero y abril de 2015, en proporción a lo indicado en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte INDAP (UF)	Aporte INDAP ($)
PADIS_MONTE PATRIA_3 (MP_3)	103	320	7.880.672

TERCERO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora

a) Aportar la suma de $ 1.455.462 (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos) destinada a complementar el Programa, entre enero y abril de 2015, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PADIS, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte Entidad Ejecutora ($)
PADIS_MONTE PATRIA_3 (MP_3)	103	1.455.462

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	Capacitación y acciones formativas ($)	Gastos generales ($) *	Comple-mento honorarios ($)	Comple-mento movilización ($)	Otras actividades complemen-tarias ($)	Monto total ($)
MP_3	729.988	78.806		646.668		1.455.462

* El ítem de gastos generales no podrá superar el 10% del aporte total de la Entidad Ejecutora

c) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre Unidad Operativa	N° usuarios	Aporte INDAP honorarios ($)	Aporte INDAP movilización ($)	Monto total ($)
PADIS_MONTE PATRIA_3	103	6.813.496	1.067.176	7.880.672

CUARTO: De las transferencias del aporte de INDAP

El aporte de INDAP se transferirá en una sola cuota, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe Técnico de las actividades realizadas al 30 de Noviembre de 2014, con el Visto Bueno del Jefe de Área.
- Informe Financiero de los gastos efectuados al 30 de Noviembre de 2014, con el Visto Bueno del Jefe de Área.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 31 de Diciembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar el día 20 de enero de 2015, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

QUINTO: De la vigencia de la Renovación de Convenio

La presente modificación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se menciones en dicho acto de modificación, y tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además, deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operaiva(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

SEXTO: De la vigencia de lo no modificado

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SÉPTIMO: De las personerías

La facultad del Director Regional (T) de INDAP para suscribir la presente modificación de Convenio consta en la Resolución N° 000244 de fecha 11 de abril de 2014 de la Dirección Nacional, y por la Resolución Exenta N° 007299 de fecha 31 de Enero de 2014, de la Dirección Nacional de INDAP, y sus modificaciones, que faculta a los(as) Directores(as) Regionales a suscribir Convenios con las Municipalidades para la ejecución y la implementación del PADIS.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 12120 de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO: De los ejemplares

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

JUAN CARLOS CASTILLO BOILET
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR
IV REGION
INDAP

DIEGO PERALTA MORALES
DIRECTOR (T) INDAP
REGIÓN DE COQUIMBO